

VISTO:

El Expediente N° 1580/06, iniciado por la Directora de Gobierno, donde tramito la firma del Contrato de Comodato con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por el uso de un espacio en el inmueble ubicado en calle Arenales N° 368 de la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato establece las cláusulas que regirán el préstamo de uso gratuito de parte de un inmueble propiedad de la Municipalidad de General Villegas ubicado en calle Arenales N° 368.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4338

ARTICULO PRIMERO: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuyo objeto es el préstamo de uso gratuito de un inmueble ubicado en calle Arenales N° 368 de la Ciudad de General Villegas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.